



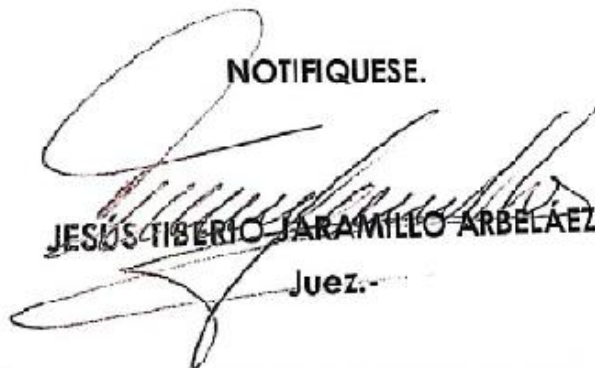
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de mayo de dos mil veintidós.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **GISELA OMAIRA LÒPEZ QUINTERO** sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, y realizada en legal forma la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto y por economía procesal se designa al Doctor **VLADIMIR AGUIRRE MESA**, quien se ubica en la calle 53 Nro. 45 – 64 de la ciudad de Medellín, teléfono 3127413472, dirección electrónica: vladimiraguirre@respaldojuridicointegral.com. Comuníquesele su designación.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7º, en armonía con el artículo 48, numeral 7º, ambos del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.